



Resolución de Presidencia de Consejo Directivo

N° 08 -2008-PROMPERU/PCD

Lima, 17 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ, es un organismo público adscrito al Sector de Comercio Exterior y Turismo, competente para proponer y ejecutar los planes y estrategias de promoción de bienes y servicios exportables, así como de turismo interno y receptivo, promoviendo y difundiendo la imagen del Perú en materia turística y de exportaciones;

Que, por Resolución Ministerial N° 219-2008-PCM publicada en el diario oficial "El Peruano" el 11 de julio de 2008, se constituyó el Grupo de Trabajo Multisectorial que se encargará de la evaluación y la promoción del desarrollo sostenible del Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES "EXPORTA FÁCIL", el cual esta conformado entre otros, por un representante de PROMPERÚ, quien actuará como Secretario Técnico, el mismo que deberá ser designado por Resolución del Titular de la Entidad;

Que, en ese sentido corresponde designar a los representantes titular y alerno de la institución ante el citado Grupo de Trabajo Multisectorial;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, el Decreto Supremo N° 009-2007-MINCETUR y la Resolución Ministerial N° 219-2008-PCM;

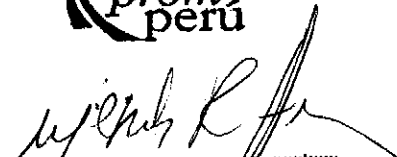
SE RESUELVE:

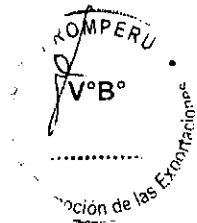
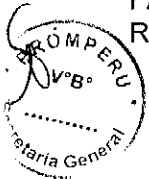
Artículo Único.- Designar a los representantes titular y alerno de la Comisión de Promoción del Perú para la Exportación y el Turismo – PROMPERÚ ante el Grupo de Trabajo Multisectorial que se encargará de la evaluación y la promoción del desarrollo sostenible del Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES "EXPORTA FÁCIL", quienes actuaran como Secretario Técnico, en el marco de lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 219-2008-PCM a los señores:

- Juan Luis Kuyeng Ruiz, Titular.
- Max Rodríguez Guillen, Alerno.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese en la página web institucional.

prom.
perú


MERCEDES ARAOZ FERNÁNDEZ
Ministra de Comercio Exterior y Turismo
Directora del Consejo Directivo de PROMPERÚ



En Lima, a los nueve días del mes de julio de dos mil ocho.

LUIS GONZALES POSADA EYZAGUIRRE
Presidente del Congreso de la República

CARLOS TORRES CARO
Tercer Vicepresidente del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA
REPÚBLICA

Lima, 10 de julio de 2008

Cúmplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

225042-1

PODER EJECUTIVO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

**Autorizan viaje de funcionario de
OSIPTEL a Argentina para participar
en la XIII Reunión del Comité
Consultivo Permanente de la Comisión
Interamericana de Telecomunicaciones**

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 158-2008-PCM

Lima, 10 de julio de 2008

Vista la Carta 166-PD.RI/2008, del Presidente del Consejo Directivo del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL;

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones - CITELE convoca al Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL para que participe en la "XIII Reunión del Comité Consultivo Permanente de la Comisión Interamericana de Telecomunicaciones", a llevarse a cabo en la ciudad de Puerto de Iguazú, República de Argentina, del 4 al 9 de agosto de 2008;

Que la citada reunión tiene como objetivo reunir a importantes actores del sector en temas de alta prioridad para la región como son la coordinación de normas para redes y servicios, interconexión de redes y en general el análisis de nuevas cuestiones de políticas reglamentarias y de asuntos económicos planteados para la evolución de las telecomunicaciones, por lo que se ha considerado relevante la participación del Gerente General del OSIPTEL en dicho evento;

Que la participación del mencionado funcionario del OSIPTEL permitirá la obtención de información sobre los avances en los temas mencionados lo que redundará en favor de la institución a fin que ésta realice un mejor desempeño en temas de telecomunicaciones;

Que conforme el Reglamento General del Organismo Supervisor de la Inversión Privada en Telecomunicaciones, aprobado por el Decreto Supremo Num. 008-2001-PCM la actuación del OSIPTEL se orientará a promover las inversiones que contribuyan a orientar la cobertura y calidad de los servicios públicos de telecomunicaciones;

Que los gastos por concepto de desplazamiento, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto serán cubiertos por el OSIPTEL, con cargo a su presupuesto;

De conformidad con la Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, modificada por la Ley N° 28807, su Reglamento aprobado mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado por el Decreto Supremo N° 063-2007-PCM;

Estando a lo acordado;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el viaje del señor Alejandro Jiménez Morales, Gerente General del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, a la ciudad de Puerto Iguazú, República de Argentina, del 4 al 9 de agosto de 2008, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución se efectuarán con cargo al Presupuesto del Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones - OSIPTEL, de acuerdo al siguiente detalle:

Pasajes Aéreos	US\$	1307,30
Viáticos	US\$	1000,00
Tarifa Única por Uso de Aeropuerto	US\$	30,25

Artículo 3°.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el referido funcionario deberá presentar ante su institución un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas por los viáticos entregados.

Artículo 4°.- La presente Resolución Suprema no otorgará derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Artículo 5°.- La presente Resolución Suprema será reafirmada por el Presidente del Consejo de Ministros.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ALAN GARCÍA PÉREZ
Presidente Constitucional de la República

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

225042-3

**Constituyen Grupo de Trabajo
Multisectorial que se encargará de la
evaluación y la promoción del desarrollo
sostenible del Proyecto de Exportación
por Envíos Postales para las PYMES -
"EXPORTA FÁCIL"**

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 219-2008-PCM

Lima, 8 de julio del 2008

Visto el Oficio Num. 0903-2008 MTC/04 de la Secretaría General del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Ministerial Num. 274-2005-PCM se constituyó el Grupo de Trabajo Interinstitucional responsable de coordinar y elaborar de común acuerdo con el Gobierno de la República Federativa de Brasil, programas y proyectos de cooperación técnica, en lo relativo a la implementación del Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES;

Que en virtud de la cooperación y asistencia técnica brindada por la Empresa de Correos y Telégrafos - ECT

Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES - "EXPORTA FÁCIL" a nivel nacional.

El Grupo de Trabajo tendrá a su cargo las siguientes acciones:

a. Realizar el diagnóstico preliminar del estado situacional del Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES - "EXPORTA FÁCIL";

b. Identificar las barreras que estarían restringiendo el acceso de las micro, pequeñas y medianas empresas a los beneficios del Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES - "EXPORTA FÁCIL";

c. Adoptar las acciones destinadas a garantizar el desarrollo de la sostenibilidad del Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES - "EXPORTA FÁCIL";

d. Realizar campañas de difusión y promoción del Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES - "EXPORTA FÁCIL".

Artículo 5º.- Plazo

El Grupo de Trabajo Multisectorial tendrá un plazo de doce (12) meses, contados a partir de su instalación para cumplir con el encargo conferido.

Artículo 6º.- Gastos

Los gastos individuales que irroque a los miembros del Grupo de Trabajo Multisectorial el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, deberán ser cubiertos con cargo a los presupuestos institucionales de sus respectivas entidades.

Artículo 7º.- Agradecimiento

Dar por cumplido el encargo conferido al Grupo de Trabajo constituido mediante la Resolución Ministerial N° N° 274-2005-PCM, agradeciendo a sus integrantes por la labor desempeñada.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE DEL CASTILLO GÁLVEZ
Presidente del Consejo de Ministros

224099-1

AGRICULTURA

Modifican la R.S. N° 047-2007-AG, que aprobó Adenda a Carta de Entendimiento entre el Ministerio y el IICA

RESOLUCIÓN SUPREMA N° 039-2008-AG

Lima, 10 de julio de 2008

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 4 de octubre de 2006 se suscribió el Acuerdo Marco de Cooperación Técnica entre el Ministerio de Agricultura - MINAG y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA con el objetivo de contribuir, en la forma más eficaz posible, a acelerar el mejoramiento de la agricultura y el desarrollo rural, fijando las bases y lineamientos a través de los cuales este último brindará cooperación técnica al MINAG y sus organismos descentralizados en las Áreas Estratégicas de Política Comercial e Integración, Promoción del Comercio y Competitividad de los Agronegocios, Fortalecimiento de Comunidades Rurales, Reposicionamiento y Modernización de la Agricultura, Promoción de la Sanidad Agropecuaria e Inocuidad Alimentaria, Desarrollo Rural Sostenible, Gestión Ambiental y Recursos Naturales, Promoción de Tecnología e Innovación en la Agricultura y Modernización Institucional;

Que, por Resolución Suprema N° 044-2006-AG, de fecha 27 de diciembre del 2006, se aprobó la Carta de Entendimiento suscrita por el Ministerio de Agricultura - MINAG y el Instituto Interamericano de Cooperación

para la Agricultura - IICA refrenda a la "Implementación del sistema de secado y almacenamiento de arroz en la región San Martín", cuya vigencia era hasta el 31 de diciembre del año 2007;

Que, mediante Resolución Suprema N° 047-2007-AG, de fecha 30 de diciembre de 2007, se aprobó la segunda Adenda a la precitada Carta de Entendimiento suscrita entre el Ministerio de Agricultura - MINAG y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, a fin de ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2008;

Que, en la precitada resolución, se produjo un error material en el contenido del artículo primero, indicándose que la Carta de Entendimiento fue aprobada por Resolución Suprema N° 044-2007-AG, de fecha 30 de diciembre de 2006, cuando ésta habría sido aprobada por Resolución Suprema N° 044-2007-AG de fecha 30 de diciembre de 2007, por lo que correspondería realizar la corrección correspondiente a través de una norma del mismo rango;

Que, mediante Resolución Suprema N° 033-2008-AG, de fecha 11 de junio de 2008, se aprobó la adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre el Ministerio de Agricultura - MINAG y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, para el Fortalecimiento Institucional del MINAG y la Celebración del Año Internacional de la Papa, aprobada por Resolución Suprema N° 045-2007-AG;

Que, en atención al requerimiento de la contratación de servicios de consultoría en el marco de la referida Carta de Entendimiento, el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA solicitó la aprobación de la adenda respectiva, por lo cual se expidió la Resolución Ministerial en cuestión;

Que, mediante Resolución Suprema N° 034-2008-AG, de fecha 11 de junio de 2008, se aprobó el Convenio de Cooperación y Administración de Recursos, suscrito entre el Instituto Nacional de Innovación Agraria - INIA y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, con el objeto de complementar sus capacidades institucionales, e implementar una adecuada y óptima provisión de servicios de administración y otros servicios de apoyo, que faciliten la ejecución del Proyecto "Creación del Centro Nacional de Biotecnología Agropecuaria y Forestal: Desarrollo de Capacidades para la implementación de la Biotecnología Moderna en el Sector Agropecuario - Fase I";

Que, conforme a la información proporcionada por el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, dicha Institución se encuentra saneando diversos procedimientos internos relacionados con la aprobación de las Cartas de Entendimiento suscritas entre el Ministerio de Agricultura - MINAG y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, para la administración de recursos por encargo, a efectos de que no colisionen con lo dispuesto en su normativa interna;

Que, en mérito a ello, dado que los acuerdos aprobados mediante las Resoluciones Supremas N°s. 033-2008-AG y 034-2008-AG contendrían procedimientos incompatibles con los procedimientos de la normativa interna del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, resulta necesario dejar las mismas sin efecto;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 997 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, el Decreto Supremo N° 017-2001-AG - Reglamento de Organización y Funciones de Ministerio de Agricultura, y la Vigésima Novena Disposición Final de la Ley N° 29142 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008.

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Modifíquese el artículo 1º de la Resolución Suprema N° 047-2007-AG en los términos siguientes:

"Artículo 1º.- Aprobar la Segunda Adenda a la Carta de Entendimiento suscrita entre El Ministerio de Agricultura - MINAG y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura - IICA, aprobada por Resolución Suprema N° 044-2006-AG, de fecha 27 de diciembre de 2006, destinada a ampliar su vigencia hasta el 31 de diciembre de 2008.

Constituyen Grupo de Trabajo que coordinará con el Gobierno del Brasil, programas y proyectos de cooperación técnica sobre implementación del Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES

RESOLUCION MINISTERIAL N° 274-2005-PCM

Lima, 6 de agosto de 2005

CONSIDERANDO:

Que, en la III Cumbre Presidencial de América del Sur, realizada en la ciudad de Cusco, el 8 de diciembre de 2004, se suscribió el Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica para la Exportación por Envíos Postales para las PYMES entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil, con el propósito de incrementar acciones para la expansión del comercio internacional entre los países de América del Sur, orientado a la inclusión de las pequeñas y micro empresas - PYMES en el mercado exportador, el mismo que ha sido ratificado mediante Decreto Supremo N° 048-2005-RE;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3 del Memorándum de Entendimiento, corresponde al Gobierno del Perú designar a las entidades u órganos nacionales que se encargarán de implementar los trabajos que resulten necesarios para poner en marcha un sistema simplificado de exportación por envíos postales para las PYMES en el mercado peruano, de similar naturaleza como el que opera actualmente en Brasil;

Que, resulta necesario conformar el Grupo de Trabajo Interinstitucional que conforme a lo anterior programará y coordinará la ejecución de los programas y proyectos previstos en el "Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES" de IIRSA, dentro del marco del Memorándum de Entendimiento de Cooperación Técnica para la Exportación por Envíos Postales para las PYMES entre el Gobierno de la República del Perú y el Gobierno de la República Federativa del Brasil;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 21292, en la Ley N° 27594 y en la Directiva N° 001-86-PCM/SCI aprobada por Resolución Ministerial N° 0014-86-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Constitución del Grupo de Trabajo Interinstitucional

Constituir el Grupo de Trabajo Interinstitucional responsable de coordinar y elaborar de común acuerdo con el Gobierno de la República Federativa del Brasil, programas y proyectos de cooperación técnica, en lo relativo a la implementación del Proyecto de Exportación por Envíos Postales para las PYMES.

Artículo 2.- Conformación del Grupo de Trabajo Interinstitucional

El Grupo de Trabajo Interinstitucional constituido mediante el artículo precedente, se encuentra adscrito al Ministerio de Transportes y Comunicaciones y estará integrado por los representantes de las siguientes entidades:

- El Viceministro de Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o su representante, quien lo presidirá;
- Un (1) representante de la Comisión para la Promoción de Exportaciones - PROMPEX, quien ejercerá la Secretaría Técnica;
- Un (1) representante del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;
- Un (1) representante del Consejo Nacional de Competitividad - CNC;

- Un (1) representante de la Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI;
- Un (1) representante del Ministerio de Relaciones Exteriores;
- Un (1) representante del Ministerio de Economía y Finanzas;
- Un (1) representante de la Empresa de Servicios Postales del Perú S.A. - SERPOST S.A.;
- Un (1) representante de la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT; y,
- Un (1) representante del Centro de Promoción de la Pequeña y Micro Empresa - PROMPYME.

De ser el caso y para el mejor cumplimiento de sus fines, el Grupo de Trabajo Interinstitucional podrá invitar a otros organismos, instituciones, gremios y entidades en general, públicas o privadas.

Artículo 3.- Designación de representantes ante el Grupo de Trabajo Interinstitucional

Mediante Resolución Ministerial del Sector correspondiente se designará a los representantes ante el Grupo de Trabajo Interinstitucional en el plazo de diez (10) días útiles contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS FERRERO
Presidente del Consejo de Ministros